



Ayuntamiento de Salamanca

Secretaría General
Servicio de Bienes y Contratación

Ref. BP/AL

FE DE ERRATAS:

En las Bases para la suscripción de un convenio de asociación del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, del Patronato Municipal de la Vivienda y Urbanismo y del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación, a una Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, se ha transcrito de forma errónea en la BASE 1ª OBJETO DEL CONVENIO la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de enfermedad común y accidente no laboral (contingencias comunes), que no es objeto del convenio, ya que éste únicamente tendrá como fin la protección de las contingencias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (contingencias profesionales) del personal funcionario y laboral.

En este sentido, ni el resto del articulado del documento ni el pliego de prescripciones técnicas incluyen desarrollo y/o referencias adicionales a esta circunstancia, lo cual evidencia su carácter de mera errata, que deberá ser tenida por no puesta.

Lo que se advierte para general conocimiento.

Salamanca, 15 de Junio de 2015

El Jefe del Servicio
de Bienes y Contratación



Fdo. Brayan Pérez Terradillo